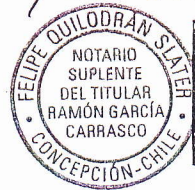




mil ochocientos noventa y ocho. - 1.898.-

Rep. N° 4.779.



DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
N° 2137
REPERTORIO 5665-2015
CONCEPCIÓN: 02 JUN 2015

1 ESCRITURA PRIVADA DE CONTRATO DE COMODATO, FIRMADA  
2 ANTE NOTARIO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE  
3 ESCRITURACIÓN QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY  
4 14.171, AUTORIZADO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 16.391.

### HIPOTECA

6 N° 1.256.-

7 LOS ANGELES, 9 DE Julio DEL AÑO 2015

9 EN CONCEPCIÓN, República de Chile, a  
10 02 de junio de 2015, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y**  
11 **URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO**, en adelante **SERVIU**  
12 **REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT 61.820.004 - 3, Institución Autónoma  
13 del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, con  
14 patrimonio distinto del Fisco, creada por Decreto Ley n° 1305,  
15 de 1975, con domicilio en Concepción, calle Rengo n° 476,  
16 tercer piso, representado en este acto por su Director  
17 subrogante don **MARCELO LÓPEZ OTÁROLA**, chileno, casado,  
18 arquitecto, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.696.456-2, su  
19 calidad de subrogante emana de Decreto N° 76 de 2005 de V y U,  
20 y del artículo 16 del Decreto Supremo 355 de 1976 de Vivienda y  
21 Urbanismo, y sus facultades constan en el precitado cuerpo legal,  
22 por una parte y como comodante; y por la otra, como  
23 comodatario, la "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", RUT 70.574.900-0  
24 domiciliada en calle diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225 comuna  
25 de Concepción, representada legalmente en este acto según se  
26 acreditará, por su directora doña **MARIA GABRIELA**  
27 **MALDONADO RIVEROS**, Cédula nacional de identidad y RUT  
28 12.469.087-0, chilena, del mismo domicilio de su representada,  
29 ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, se  
30 conviene el siguiente contrato de comodato: **PRIMERA:** Consta



mil ochocientos noventa y nueve 1.899.-



1 de inscripción de dominio de fojas 24 número 27 del Registro de  
2 Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Los  
3 Ángeles, que el SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO es dueño, en mayor  
4 extensión, del inmueble que se pretende en comodato. El  
5 inmueble objeto del presente contrato de comodato se  
6 encuentra ubicado en calle Galvarino N° 1625, sector Santiago  
7 Buera, comuna de Los Ángeles, que tiene una superficie  
8 aproximada, de **876 metros cuadrados**. Sus deslindes particulares,  
9 enmarcados en polígono A,B,C,D,A, conforme a Plano N° S8R-  
10 32.389 confeccionado por el Equipo de Gestión de Inmueble del  
11 Departamento de Programación Física y Control, son los siguientes:  
12 NORTE, tramo C-D en 21,90 m con Área Verde; SUR, tramo A-B en  
13 21,90 m con calle Galvarino; ORIENTE, tramo B-C en 40,0 m con  
14 otros propietarios; y PONIENTE, tramo A-D en 40,0 m con otros  
15 propietarios. **SEGUNDA:** En cumplimiento con lo dispuesto en la  
16 Resolución Exenta 1797, de fecha 19 de mayo de 2015, que  
17 dispone la entrega en comodato el inmueble individualizado  
18 en la cláusula precedente por un plazo de 10 años contados  
19 desde la fecha de la citada Resolución Exenta, a la  
20 "FUNDACIÓN INTEGRAL" por quien acepta y recibe su  
21 Directora, doña **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, con  
22 la finalidad única y exclusiva de "habilitar nuevos jardines  
23 infantiles y salas cunas, contribuyendo de esa manera a las metas  
24 fijadas a nivel nacional para la educación parvularia", y dotarlo de  
25 equipamiento, con cargo a restituirlo en el tiempo convenido.  
26 **TERCERA:** El comodatario deberá iniciar la ejecución física de  
27 las obras en un plazo no superior a 1 año, a contar de la fecha  
28 de la Resolución Exenta que otorga el presente comodato,  
29 debiendo terminarla en un plazo no superior a los 3 años. El  
30 incumplimiento de esta obligación habilitará al SERVIU REGIÓN



DR. RODRIGUEZ



mil novecientos .

1.900.-



1 DEL BIOBÍO para solicitar y obtener la inmediata restitución  
2 administrativa del inmueble entregado en comodato.  
3 **CUARTA:** El comodatario se obliga a restituir el bien raíz dentro  
4 del plazo de 10 años, a contar de la Resolución Exenta número  
5 1797 que otorgó este comodato, ya citada. No obstante lo  
6 anterior este Servicio queda facultado para poner término  
7 anticipado al presente contrato de comodato, el que se  
8 efectuara con un aviso previo al comodatario de 90 días.  
9 **QUINTA:** Todas las obras y mejoras que se ejecuten en el  
10 inmueble objeto de este contrato, se entenderán  
11 incorporadas al dominio del inmueble, tan pronto se hubieren  
12 ejecutado, salvo aquellas que puedan separarse sin  
13 detrimento de la cosa entregada gratuitamente. **SEXTA:** El  
14 comodatario deberá ceñirse a la Ley General de Urbanismo y  
15 Construcciones, en lo referente a obtener el visto bueno del  
16 propietario para materializar construcciones en el inmueble.  
17 **SÉPTIMA:** El comodatario se obliga a emplear el mayor  
18 cuidado en la conservación y mantención del inmueble,  
19 respondiendo hasta la culpa levísima. **OCTAVA:** En caso que el  
20 comodatario **a)** no cumpla con el objeto del contrato, **b)** le  
21 dé al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado  
22 al momento de solicitar el comodato o al indicado en la  
23 cláusula segunda de este instrumento, o **c)** no se diere inicio  
24 a las obras de construcción o remodelación comprometidas  
25 dentro del primer año de vigencia del presente contrato,  
26 facultará al SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO para resolver ipso  
27 facto, mediante Resolución fundada, el presente comodato y  
28 obtener administrativamente la inmediata restitución del  
29 inmueble en cuestión. **NOVENA:** Será obligación del  
30 comodatario mantener al día el pago del impuesto territorial,



mil novecientos uno..



1 cuando corresponda, y los servicios básicos del inmueble  
2 entregado en comodato, debiendo entregar, cuando se le  
3 requiera, copias de las boletas de pago de estos servicios en  
4 el Equipo de Gestión de Inmuebles del Departamento de  
5 Programación Física y Control del SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.  
6 **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales y judiciales derivados  
7 de este contrato, las partes fijan domicilio especial en  
8 Concepción, y se someten a la competencia de sus Tribunales  
9 Ordinarios de Justicia. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia  
10 que el presente instrumento se otorga por escritura privada  
11 firmada ante Notario conforme al procedimiento de  
12 escrituración que reglamenta el artículo 68 de la Ley 14.171, y  
13 tendrá el valor de escritura pública desde la fecha de su  
14 protocolización, practicada dentro de 30 días corridos,  
15 contados desde que sea suscrita. **DÉCIMA SEGUNDA:** El pago  
16 de los derechos notariales será de cargo del comodatario. Se  
17 faculta al portador de copia autorizada de la presente  
18 escritura para requerir inscripciones o subinscripciones que  
19 procedan. **DÉCIMA TERCERA:** La Representación de doña  
20 **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS** para representar a la  
21 FUNDACIÓN INTEGRAL emana de Mandato especial,  
22 revocación y ratificación Repertorio N° 5954-2014 de fecha 30  
23 de mayo de 2014 extendida ante Verónica Salazar Hernández  
24 Notario Público de Santiago, suplente de la titular de la  
25 Trigésimo Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la  
26 Fuente Hernández, el que se encuentra plenamente vigente y  
27 se acredita mediante documentos que no se insertan por ser  
28 conocidos de las partes. **DÉCIMA CUARTA:** En este acto, las  
29 partes suscriptoras del presente instrumento, confieren poder  
30 suficiente al Jefe del Departamento Jurídico de SERVIU



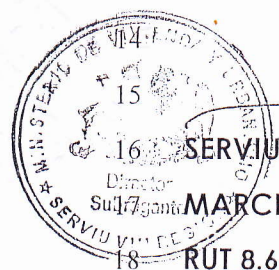
CON RODRIGUEZ

mil novecientos dos

1.902



1 REGIÓN DEL BIOBÍO, o a quién lo subroga, para que, en su  
 2 representación, pueda ejecutar los instrumentos públicos o  
 3 privados que fueren necesarios para aclarar los puntos  
 4 oscuros o dudosos, salvar las omisiones, rectificar errores de  
 5 copia o complementar esta escritura, en relación con la  
 6 correcta individualización de los comparecientes, del  
 7 inmueble materia de este instrumento, sus deslindes o  
 8 referencias a inscripciones anteriores o actuales. Las partes  
 9 dejan constancia que el mandato se otorga con el carácter  
 10 de irrevocable y gratuito, en conformidad a los artículos 235,  
 11 238 y siguientes del Código de Comercio y que la liberan de la  
 12 obligación de rendir cuenta.



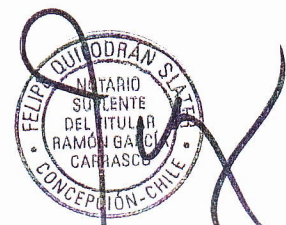
13  
 14  
 15  
 16 **SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**  
 17 **DIRECTOR**  
 18 **MARCELO LÓPEZ OTÁROLA**  
 19 **RUT 8.696.456-2**

20 **DIRECTOR (S)**



21  
 22  
 23   
 24 **FUNDACIÓN INTEGRAL**  
 25 **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
 26 **RUT 12.469.087-0**  
 27 **DIRECTORA REGIONAL**

Firmaron ante mí los otorgantes, en la calidad que  
 comparecen en el original del documento.  
**CERTIFICO:** Que, este instrumento se protocolizó  
 bajo N° 2137, Repertorio 5665-2015.  
 Concepción, 02 JUN 2015



Se deja constancia que al final del presente Registro se deja archivado el Plano respectivo bajo el número 147.

REQUIRIO Edith Cabezas Muñoz, QUIEN FIRMA

*Edith Cabezas Muñoz*

*Edith Cabezas Muñoz*



CERTIFICO: Que esta fotocopia es fiel del original.

09 JUL. 2015

Los Angeles;

*Edith Cabezas Muñoz*

